

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número catorce de esta ciudad, en providencia del día 31 de mayo último, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Santiago Plancheria, en representación de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros contra doña María Soler Hill, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Dos casas unidas, situadas en Badalona, calle del Canónigo Baranera, antes Lluch, números 10 y 12, compuesta de bajos, primero y segundo pisos, con un patio detrás de ella, cercado de paredes, que junto tiene una superficie de ciento ochenta y dos metros cuadrados y dos decímetros; lindante: por el frente, Norte, con la calle del Canónigo Baranera; por la derecha, saliendo, Oriente, con herederos de Bartolomé Carcasona; por detrás, Mediodía, con Gerónimo Laribal o sus sucesores y por la izquierda, Poniente, con Josefa Mongay, antes Pedro Humbert. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de los de esta ciudad, al tomo 845 del archivo, libro 194 de Badalona, folio 134, finca número 147, inscripción 33.»

Valorada dicha finca, escriturariamente en ochocientas mil pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 10 de agosto próximo venidero, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de Víctor Pradera, número 1, piso tercero, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado, que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia) una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 4 de junio de 1968.—El Secretario, Ricardo Gómez.—3.622-E.

CARBALLO

Don Ricardo Leiros Freire, Juez de Primera Instancia de esta villa de Carballo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 41, de 1968, se siguen autos de mayor cuantía a ins-

tancia de Edelmiro Loureiro Pazos y otros, representados por el Procurador señor Mato, contra José Pazos Ramiloz y otros, solicitándose la declaración de fallecimiento de Carmen Pazos López y Aurelia, Generoso, Plácida, José y Jesús Pazos Vázquez, que se ausentaron de su domicilio de Lestón (Laracha) hace más de cincuenta años, sin que desde 1915 se haya tenido noticias de los mismos.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Carballo a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Ricardo Leiros Freire.—El Secretario.—6.413-C. 1.ª 17-6-1968

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Emilio Bande López, Magistrado, Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que a instancia de doña María Amparo Fernández Cagiga se tramita expediente para declarar el fallecimiento de su esposo, don José Fernández Vilela, hijo de José Antonio y de Manuela, natural de Valdoviño y vecino que fué de esta ciudad, de la que se ausentó, sin que desde hace más de once años se tengan noticias del mismo.

El Ferrol del Caudillo, 20 de mayo de 1968.—El Juez, Emilio Bande López.—El Secretario, José Manuel L. Teijón.—4.681-C. y 2.ª 17-6-1968

MADRID

Don Manuel García Miguel, Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de mayor cuantía con el número 205, de 1968, a instancia de «El Ocaso, Compañía de Seguros y Reaseguros», representada por el Procurador don Angel Deleito Villa, contra doña Teresa Pedreira Rodríguez, doña Teresa Bermúdez de Castro Pedreira, asistida de su esposo, y contra las demás personas que puedan resultar herederas de don César Bermúdez Castro, vecino que fué de Murcia, sobre resolución de contrato, reivindicación de bienes y otros extremos, se ha dictado la siguiente

Providencia: Juez accidental señor García Miguel. Madrid a cinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

Dada cuenta: Repartido a este Juzgado la precedente demanda y documentación a la misma acompañada en unión de la copia de la escritura de poder, testimonie-se dicha escritura de mandato y devuélvase al Procurador don Angel Deleito Villa, a quien se tiene por personada y parte en nombre y representación de «El Ocaso, de Seguros y Reaseguros», con domicilio social en esta capital, entendiéndose con el mismo en tal sentido las sucesivas diligencias en el modo y forma prevenidos por la ley; se admite en cuanto ha lugar en derecho la demanda que por el mismo se formula en tal representación, sobre juicio declarativo de mayor cuantía, contra doña Teresa Pedreira Rodríguez, mayor de edad, viuda, sus labores, y vecina de Murcia, plaza de Santa Eulalia, número once, contra doña Teresa Bermúdez de Castro Pedreira, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de León, avenida de

José Antonio, número 13, asistida de su esposo, don Vicente Ruiz Ochoa, y contra las demás personas que puedan resultar herederos de don César Bermúdez de Castro y Sánchez, vecino que fué de Murcia, la que se tramitará con arreglo a los trámites establecidos para los de su clase, y confírase traslado de la demanda a las demandadas doña Teresa Pedreira Rodríguez y doña Teresa Bermúdez de Castro Pedreira, ésta última asistida de su esposo, para que en el improrrogable plazo de nueve días y seis más que se les concede por razones de la distancia, comparezcan en autos presonándose en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará perjuicio que haya lugar en derecho, y a los demás demandados; los ignorados herederos de don César Bermúdez de Castro y Sánchez, empláceseles por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en cuanto al primer otrosí digo: fórmese la pieza separada a que el mismo se refiere y una vez comparecidos los demandados se acordará en cuanto al segundo otrosí—digo, una vez que comparezcan los demandados ofrezcáseles la cantidad de cinco mil pesetas puestas a disposición de este Juzgado, y en su caso depositense las este Juzgado, y en su caso depositense las mismas en la Caja General de Depósitos y el resguardo que se obtenga quede bajo la custodia del referendante, previo testimonio en autos; en cuanto al tercer otrosí se tienen por hechas las manifestaciones del mismo, y en cuanto al cuarto otrosí como se pide.

Así lo manda y firma Su Señoría, doy fe.—Manuel García Miguel.—Rubricado.—Ante mí.—Joaquín Revuelta.—Rubricado.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados, las personas que puedan resultar herederas de don César Bermúdez de Castro, vecino que fué de Murcia, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a cinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Manuel García Miguel.—Ante mí.—6.398-C.

*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación penden autos de juicio ejecutivo a instancia de «Fundaciones Franki, Sociedad Anónima», contra don Florencio Martín Martínez, en los que por providencias de esta fecha se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta los bienes que luego se describirán, para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 31 de julio próximo, a las doce horas de su mañana, lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los títulos de propiedad están suplidos por la certificación del Registro.

Bienes que se subastan

1.ª Finca número 21.454, tomo 361, del Ayuntamiento de Madrid-Vallecas, folio 46 del Registro de la Propiedad número 10 de Madrid. Constituida por terreno-solar situado en Extramuros, de la villa de Vallecas, hoy Madrid. Linda: al Norte, con el camino de la Suerte; por el Oeste, con el camino de Congosto, y por el Sur y Este, con propiedad del Marqués de Molins, antes tierras de herederos de don Manuel Molinuevo; que después de practicada la segregación a que se refiere la nota de la inscripción primera, el resto del mismo queda con una superficie de cinco mil seiscientos ochenta y tres metros cuadrados y treinta y tres decímetros cuadrados.

Tasada en un millón setecientos ochenta y siete mil ciento veintitrés pesetas con once céntimos.

2.ª Finca número 30.386, tomo 473, del Ayuntamiento de Madrid-Vallecas. Consistente en parcela de terreno en el extinguido término de Vallecas, hoy Madrid, al sitio del barranco del Novillo. Linda: al Norte, con el camino de la Suerte; al Este, con terrenos de don Florencio Martín Martínez y de herederos de don Juan Pablo Merino; al Oeste, con fincas de don Luis Medel y del Marqués de Molins, y al Sur, con el resto de la finca matriz. Con una superficie, después de la segregación a que se refiere la nota al margen de la inscripción primera, de tres mil doscientos cincuenta y nueve metros cuadrados ochenta y ocho decímetros.

Tasada en un millón veinticinco mil sesenta y nueve pesetas con veintiséis céntimos.

3.ª Finca número 30.458, tomo 473, del Ayuntamiento de Madrid-Vallecas, folio 128 del Registro de la Propiedad número 10 de Madrid. Consiste en terreno situado en el extinguido término de Vallecas, hoy Madrid, al sitio denominado barranco del Novillo y también Eras de las Pilas. Linda: al Norte, con terrenos de don Florencio Martín Martínez y de herederos de don Juan Pablo Merino; al Este, con terrenos de don Florencio Martín Martínez; al Sur, con finca de don Julián y doña Ana Escolar Gutiérrez, y al Oeste, con terrenos de don Florencio Martín Martínez. Con una superficie, después de practicar la segregación a que se refiere la nota al margen de la inscripción primera, de mil doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados y cincuenta centímetros cuadrados.

Tasada en trescientas noventa y dos mil novecientos treinta y nueve pesetas con ochenta y seis céntimos.

4.ª Finca número 1.759, tomo 440, del Ayuntamiento de Madrid-Vallecas, folio 243 del Registro de la Propiedad número 10 de Madrid. Está constituida por tierras en Vallecas, frente a la calle Era de los Picos. Linda: al Oriente, con el carril que pasa por detrás del camposanto; Poniente, de doña Teresa Revagliato; Norte, Rita López, hoy tierras de «Inmobiliaria Sandi, S. A.» y Mediodía, que sale al de la Peña; con una cabida que resulta del Registro de diez mil veinte metros cuadrados.

Tasada en tres millones ciento noventa y un mil seiscientos sesenta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

Dichas fincas salen a subasta formando cada una un lote.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—2.267-3.

SALAMANCA

Don Manuel Campos Hernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Salamanca.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 87 de 1967 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Primo Benito Fernández, en nombre y representación de don Juan Vidal González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Salamanca, contra don Casimiro Pombero Fonseca, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Zamora, domiciliado en calle Amargura, número 11, 2.º, declarado en rebeldía, y contra su esposa, doña Angelina Sánchez Ruano, a los efectos prevenidos en el artículo 144 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, en reclamación de 400.000 pesetas de principal y 60.000 pesetas más, que sin perjuicio del más o del menos, se calculan para intereses, costas y gastos, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia y en los que se ha acordado sacar a primera y pública subasta como de la propiedad del demandado los siguientes bienes:

Primer lote

El derecho arrendaticio de establecimiento de zapatería, conocido con el nombre de «La Favorita»—aunque no se incluye el nombre en la subasta por ser propiedad de los dueños del inmueble—, sito en la ciudad de Zamora y su calle Ramón y Cajal, números 15 y 17, instalado en el sótano, planta baja—menos la habitación del hueco de escalera—y el entresuelo en la parte que se ve desde el bajo—excluidos, por tanto, las habitaciones interiores del entresuelo—del referido inmueble, cuyo local, en virtud de contrato de arrendamiento de 30 de junio de 1956, es poseído por el demandado a título de arrendatario por el tiempo de cinco años, a partir del 1 de julio de 1956, prorrogable a voluntad del arrendatario de año en año, si este derecho se le otorgase en su día por la legislación vigente y con un alquiler anual de veintiuna mil pesetas, cuyo derecho de traspaso o arrendaticio está tasado en trescientas cuarenta mil pesetas.

Segundo lote

1. Las instalaciones fijas y permanentes y existentes en expresado local en cuanto son propiedad del demandado señor Pombero.

2. Los siguientes utensilios destinados de modo permanente a las necesidades del negocio, incluido el mobiliario: Un mostrador, estanterías en establecimientos y trastienda y doce asientos. Se han valorado dichas instalaciones en ciento veinte mil pesetas.

Los bienes anteriormente descritos fueron objeto de hipoteca mobiliaria otorgada por el demandado a favor del demandante en escritura autorizada por el Notario de Salamanca, don Manuel Ramos Armero, con fecha 31 de agosto de 1959, bajo el número 1.661 de su protocolo y que encabeza este procedimiento.

Condiciones

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el día quince de julio próximo, a las once horas de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo.

Tercera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para ser examinados por cuantos lo deseen, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que en cuanto a los derechos de traspaso, la aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, y que el rematante, una vez que transcurra dicho término sin que el propietario haya ejercitado los derechos de tanteo, contrae la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo en el plazo mínimo de otro año y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Salamanca a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Campos Hernández.—El Secretario.—6.405-C.

SEVILLA

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad.

En virtud del presente hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en los autos—131 de la Ley Hipotecaria—, promovidos por don Benito Herrera Carranza, contra doña María del Pilar García Agniel de Fontfrede, conocida también por doña Pilar García Fontfrede, y don Joaquín Pareja Obregón y Sertorius, he acordado proceder por término de veinte días, tipo de su apremio y demás condiciones, a la venta en pública subasta de la finca siguiente, especialmente hipotecada:

Finca hipotecada

«Finca de olivar y tierra calma conocida por «La Pilarica», a los sitios de La Merced y camino de Buenavista, en el término de Ginés, con un caserío de una sola planta, que no tiene número de gobierno, con una extensión superficial, el caserío dedicado a vivienda, corral, jardines, tinahón y demás dependencias, de mil treinta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados, cuyos linderos son: por el Norte, con la carretera de Sevilla a Huelva, y por los demás vientos, con terrenos de la finca unificada. Lo rústico tiene, según los títulos, una cabida aproximada de siete hectáreas veinte áreas treinta y ocho centiáreas, y linda de todo predio por el Norte, con la carretera de Sevilla a Huelva, fincas de don Oscar Worf Frank, don Juan Gironés, don Baldomero Tovar y Carril, de cuatro metros de ancho, que le sirve de entrada por el Sur, con olivar y tierras que en el día son de «Los Certales», que antes fueron de don Miguel de Alava; por el Este, con la finca de «Los Certales» y el camino de fines a Bormujos, y por el Oeste, con finca que perteneció a don Manuel Salindas, hoy de «Los Certales», y de varios vecinos; la cabida real de esta finca, dentro de los linderos expresados, que es también la que se consigna en el Catastro, es de siete hectáreas ochenta y dos áreas y cuarenta centiáreas.»

Para cuyo remate se ha señalado el día veintinueve de agosto próximo, a las once de su mañana, ante este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Sirve de tipo para la subasta la cantidad de doscientas noventa y tres mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas, sin admitirse postura que sea inferior a dicha cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar

previamente, en concepto de fianza, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de las sumas que sirven de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a siete de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Ricardo A. Abundancia.—El Secretario, Antonio Jiménez.—6.420-C.

TORTOSA

Don Benjamin Blasco Segura, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de la ciudad de Tortosa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso en conformidad con el artículo

131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Manuel Arasa Pino, en nombre y representación de doña Josefa Caballé Rodríguez, viuda, y doña Josefa Panisello Curto, casada, ambas mayores de edad, sin profesión, de regionalidad catalana, vecinas de Santa Bárbara, calle Uldecona, 7, y Africa, 103, respectivamente, contra don Joaquín Prades Vidal, obrando en su propio nombre y como padre y legal representante de su hijo menor de edad don Juan Antonio Prades Royo y don Joaquín Prades Royo, mayor de edad, vecinos de La Cenia, con domicilio en calle Zaragoza, número 34, referente al préstamo hipotecario otorgado mediante escritura fecha 22 de julio de 1965, ante el Notario de Santa Bárbara don Jaime Costa Ribas, siendo grabada la siguiente finca:

«Urbana.—Una casa sita en La Cenia, calle Zaragoza, número 32, de 90 metros cuadrados, consta de planta baja, dos pisos y tejado; linda: derecha, entrando, casa de Manuela Forné Jaques; izquierda, Sinfiriano Querol y Mas de los demandados, y detrás, calle sin nombre. Inscrita al tomo 2.394, folio 194, finca 7.626.»

Responde de 250.000 pesetas sus intereses y 50.000 pesetas para costas. Dicha finca fué tasada en 325.000 pesetas. Y a

instancia de la parte actora, en conformidad con la regla séptima del precitado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, habiendo transcurrido más de treinta días desde que tuvieron lugar el requerimiento de pago y las notificaciones a los acreedores posteriores, se acordó sacar a pública subasta por segunda vez la referida finca, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audientia de este Juzgado el día 22 de agosto próximo y hora de las doce, haciéndose constar que servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca (trescientas veinticinco mil pesetas), y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito de las actoras continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta de aquel precepto hipotecario, estarán de manifiesto en Secretaría.

Dado en Tortosa a seis de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Benjamin Blasco Segura.—El Secretario judicial.—6.361-C.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Central de Acuartelamiento por la que se anuncia subasta de la propiedad denominada Campamento de Graus, de 9.878 metros cuadrados, sita en Graus (Huesca).

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Junta se saca a subasta la propiedad denominada Campamento de Graus, de 9.878 metros cuadrados, sita en Graus (Huesca).

El acto se celebrará en el Gobierno Militar de Huesca, a las doce horas del día 15 de julio de 1968, y ante el Tribunal reglamentario que a tal efecto se designe.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.975.600 pesetas, y los pliegos de condiciones, modelo de proposición, etcétera, estarán expuestos en la Junta Central de Acuartelamiento, calle Alcalá, 120, segundo, Madrid; Gobierno Militar de Huesca y Jefatura de Propiedades Militares de Huesca (Servicios de Intendencia), en donde se facilitará cuanta información se solicite.

Los licitantes deberán consignar ante la Mesa o acreditar previamente haber depositado 395.120 pesetas en calidad de fianza.

Todos los gastos de anuncios y demás que se originen serán de cuenta del comprador.

Huesca, 10 de junio de 1968.—3.227-A.

Resolución de la Junta Central de Acuartelamiento por la que se anuncia subasta de la propiedad denominada «Local de una sola planta», sita en Paterna, calle del General Dávila número 7.

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Junta se saca a subasta la propiedad denominada «Local de una sola planta», sita en Paterna, calle del General Dávila, número 7.

El acto se celebrará en el Gobierno Militar de Valencia a las once horas del día 27 de julio próximo y ante el Tribunal reglamentario que al efecto se designe.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 41.570 pesetas (cuarenta y un mil quinientas setenta pesetas); los pliegos de condiciones, modelos de proposición, etc., estarán expuestos en la Junta Central de Acuartelamiento, calle de Alcalá, número 120, segundo, Madrid, y en el Gobierno Militar de Valencia, calle del Justicia, en donde se facilitará cuanta información se solicite.

Los licitantes deberán consignar ante la Mesa o acreditar previamente haber depositado 8.314 pesetas en calidad de fianza.

Todos los gastos de anuncios y demás que se originen serán de cuenta del comprador.

Valencia, 7 de junio de 1968.—3.228-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución de Canalización del Manzanares por la que se anuncia concurso para la adjudicación en venta de un solar propiedad de este Organismo.

Se convoca concurso público para la adjudicación en venta de un solar propiedad de este Organismo. Su superficie aproximada es de 4.446,12 metros cuadrados, equivalentes a 57.266,02 pies cuadrados, y está situado en las inmediaciones del Puente de Praga, aguas abajo, margen derecha, contiguo a la avenida del Manzanares y con fachadas a viales y calle en proyecto.

El precio mínimo fijado para este concurso, y que habrá de servir de base para

la oferta económica que se realice, es de 6.000 pesetas metro cuadrado.

La fianza provisional a depositar es del 2 por 100 del importe total de la superficie, calculado al precio tipo, y podrá hacerse el depósito de conformidad con lo que prescribe el artículo 112 de la Ley de Contratos del Estado, aprobada por Decreto 923/1965, de 8 de abril.

Quiénes deseen tomar parte en el concurso podrán presentar sus proposiciones con arreglo al modelo publicado, en pliego cerrado y lacrado, hasta las trece horas del día 16 de julio de 1968. La presentación se hará contra recibo en la Secretaría de este Organismo, calle de Alfonso Rodríguez Santamaría, número 18, donde podrán examinarse el pliego de condiciones, plano de situación y demás documentos relativos al concurso, que a este efecto se pondrán de manifiesto.

La apertura de pliegos de proposiciones tendrá lugar a las doce horas del día 17 de julio en la indicada oficina.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle de, número, con documento nacional de identidad número, expedido en, el día de de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, del día de de 196... por el Consejo de Administración de la Canalización del Manzanares y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en venta del solar situado en las inmediaciones del Puente de Praga, aguas abajo, margen derecha, contiguo a la avenida del Manzanares y con fachadas a viales y calle en proyecto, se comprometo en nombre propio o en representación de a la adquisición del mencionado solar con arreglo a los expresados requisitos y condiciones mediante el pago de (escribese en letra y número la cantidad que se ofrece) pe-